

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de amparos en revisión del 21 al 27 de mayo de 2026¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
61	167/2026		168/2026		634/2025 ²		173/2026 ³		174/2026 ⁴		175/2026 ⁵		171/2026 ⁶		172/2026 ⁷		176/2026	
62	178/2026		179/2026		180/2026		182/2026 ⁸		183/2026 ⁹		181/2026 ¹⁰		184/2026		186/2026 ¹¹		187/2026	
63	189/2026 ¹²		190/2026 ¹³		191/2026 ¹⁴		192/2026		193/2026		194/2026		195/2026		481/2025 ¹⁵		196/2026	
64	197/2026		198/2026		199/2026		200/2026											

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión **176/2026** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos **del 14 al 20 de mayo de 2026** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12ª).
2. Mediante resolución del Tribunal Pleno en el impedimento 19/2026 determinó que el Ministro Figueroa Mejía está legalmente impedido para conocer del amparo en revisión 634/2025, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del punto Octavo del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por lo que se retorna a la Ministra Esquivel Mossa, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
3. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ortiz Ahlf como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 171/2026 y 172/2026 derivados de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 200/2026 y 320/2026 en las cuales estuvo ausente, se turnó a los Ministros Espinosa Betanzo y Guerrero García, quienes votaron a favor de las referidas atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 171/2026 y 172/2026 derivados de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 200/2026 y 320/2026 en las cuales votó en contra, se turnó a los Ministros Espinosa Betanzo y Guerrero García, quienes votaron a favor de las referidas atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
5. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna al Ministro Figueroa Mejía como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 171/2026 y 172/2026 derivados de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 200/2026 y 320/2026 en las cuales votó en contra, se turnó a los Ministros Espinosa Betanzo y Guerrero García, quienes votaron a favor de las referidas atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
6. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al haber estado ausente, ni a las personas Ministras Ríos González y Figueroa Mejía al no haber votado a favor de la solicitud de la facultad de atracción 200/2026, de la cual deriva el presente asunto, se turna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
7. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al haber estado ausente, ni a las personas Ministras Ríos González y Figueroa Mejía al no haber votado a favor de la solicitud de la facultad de atracción 320/2026, de la cual deriva el presente asunto, se turna al Ministro Guerrero García al haber votado a favor de la referida atracción, de la cual deriva el presente asunto, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
8. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ortiz Ahlf como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 181/2026 derivado de la solicitud de reasunción de competencia 51/2026 en la cual estuvo ausente, se turnó al Ministro Figueroa Mejía, quien votó a favor de la referida reasunción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
9. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 181/2026 derivado de la solicitud de reasunción de competencia 51/2026 en la cual votó en contra, se turnó al Ministro Figueroa Mejía, quien votó a favor de la referida reasunción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
10. No se turna a las Ministras Ortiz Ahlf al haber estado ausente y Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 51/2026, de la cual deriva el presente asunto, se turna al Ministro Figueroa Mejía, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
11. Se turna al Ministro Guerrero García al haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 49/2026, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
12. Se turna al Ministro Aguilar Ortiz al haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 267/2026, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
13. Se turna a la Ministra Batres Guadarrama al haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 370/2026, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
14. Se turna a la Ministra Esquivel Mossa al haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 66/2026, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
15. Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª) se retorna al Ministro Guerrero García, atendiendo a la sesión pública del siete de mayo de dos mil veintiséis.